

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de Encinares por doña Juana Ramírez de Arellano y Jiménez.

Doña Juana Ramírez de Arellano y Jiménez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Encinares, vacante por fallecimiento de su padre don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Luis de Foronda y Gómez la sucesión en el título de Marqués de Foronda, con Grandeza de España.

Don Luis de Foronda y Gómez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Foronda con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre don Mariano de Foronda y González Bravo, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Luis de Lianza y de Bobadilla la rehabilitación del título de Príncipe de Castelletrano, en la dignidad de Marqués de la misma denominación.

Don Luis de Lianza y de Bobadilla ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Castelletrano, en la dignidad de Marqués de la misma denominación, concedido el 28 de abril de 1864, a favor de don Carlos Tagliavia y de Aragón, lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfonso Castillo Mariategui y a don Rodolfo Vázquez de Velasco y Pflucker en el expediente de sucesión en el título de Conde de San Antonio de Vista Alegre.

Don Alfonso Castillo Mariategui, representado por su padre don Alfonso Castillo Caballero y don Rodolfo Vázquez de Velasco y Pflucker, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Antonio de Vista Alegre, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Ignacio Herrero y Garralda y a don Francisco de Asís Santaolalla y Montañés en el expediente de sucesión en el título de Marqués de la Hermita.

Don Ignacio Herrero y Garralda y don Francisco de Asís Santaolalla y Montañés han solicitado la sucesión del título de Marqués de la Hermita, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de octubre de 1961 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Peláez Castuera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entrepartes, de una, como demandante, don Manuel Peláez Castuera, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre nulidad de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria en 8 de julio de 1960 y por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en 8 de octubre del mismo año, mediante las cuales fué desestimada su pretensión de que se le declare Caballero Mutilado Util de Guerra por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Peláez Castuera contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria en 8 de julio de 1960 y por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en 8 de octubre de igual año a que se contrae este procedimiento, debemos declarar y declaramos conformes a Derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de octubre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de junio de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Martín Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Hilario Martín Gómez, Alférez de Artillería de complemento, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quien postula por sí mismo, y de otro, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de marzo de 1962, que le ascendió a dicho empleo, en lugar de hacerlo al de Teniente, según tenía solicitado, y contra la desestimación del recurso de reposición entablado el 12 de junio siguiente respecto a la citada Orden ministerial se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, establecida en el apartado e) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alférez de complemento de Artillería don Hilario Martín Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de marzo de 1961, que le promovió a

dicho empleo, y en su virtud queda firme y subsistente la resolución impugnada, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concurso urgente para la adquisición de 607 equipos completos de paracaídas.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 28 de octubre de 1962, la celebración de un concurso urgente para la adquisición de los equipos completos de paracaídas siguientes:

- 583 paracaídas automáticos para empleo militar, al precio límite de 33.000 pesetas unidad.
- 20 paracaídas de apertura manual corriente, al precio límite de 35.000 pesetas unidad.
- 4 paracaídas de concurso (especial), al precio límite de pesetas 75.000 unidad.

Este concurso urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 10 de noviembre de 1962.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato por el adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—4.966.

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta de material automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta de diversos vehículos y material automóvil.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos (turismos Opel-Kapitán y Mercedes; autocares Dodge; motocicletas Sanglas y «Lube»; bicicletas Orbea, Ginson y Super B. R.; piezas nuevas de Ford-Taurus M.12 y M.15, de G. M. C. y Renault y cubiertas inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material, desde el día 24 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano 232), a las once horas del próximo día 10 de noviembre.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El General de División, Presidente de la Junta, Roger Oñate Navarro.—4.978.

RESOLUCION del Parque Central de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de una partida de maquinaria diversa.

Se admiten ofertas hasta el día 15 de noviembre próximo para la adquisición, por concierto directo, de una partida de maquinaria diversa.

Los pliegos de condiciones técnicas y bases legales o económico-administrativas para dicha adquisición, en los que se detalla el material, precio por unidad y sus características, así como el modelo de oferta, estarán de manifiesto a disposición de los licitadores en este Parque, en El Pardo (Madrid), todos los días laborables de las diez a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, El Pardo, 23 de octubre de 1962.—El Coronel, primer Jefe, José Ubach.—4.979.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Concursos de la Dirección de Material referente al anuncio de adquisición mediante concurso de los pertrechos que se citan.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» de Marina de los días 13 y 16 del actual, respectivamente, el anuncio de un concurso para la adquisición de brochas y pinceles, jarcia de cáñamo tejida, efectos de limpieza y lanilla para banderas, con destino a las necesidades de la Marina, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 7 de noviembre próximo.

Las bases para este concurso se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, a horas y días hábiles de oficina.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—3.259.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1962 por la que se aprueba el Convenio Nacional con el Grupo Nacional de Exhibición Cinematográfica para la exacción del recargo sobre el precio de las localidades de espectáculos cinematográficos, creado por el artículo 3.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958, durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1962.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para estudiar las condiciones a regir en el Convenio a que se refiere la presente.

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades discrecionales que le otorga la Ley de 26 de diciembre de 1957, en relación con las Ordenes de 16 de mayo de 1960 y 29 de diciembre de 1961, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y las Ordenes de 16 de mayo de 1960 y de 29 de diciembre de 1961, se aprueba el Convenio Nacional con el Grupo Nacional de Exhibición del Sindicato Nacional del Espectáculo para la exacción del recargo sobre el precio de las localidades de espectáculos cinematográficos creado por el artículo 3.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los empresarios cinematográficos encuadrados en el Grupo Nacional de Exhibición del Sindicato del Espectáculo que no hayan renunciado en tiempo y forma a este régimen especial de exacción.

Tercero.—El Convenio regirá durante el periodo comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes sujetos al Convenio y por el periodo de su vigencia se fija en la cantidad de veintidós millones seiscientos treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar las individuales correspondientes a cada empresario serán las siguientes:

La Comisión Ejecutiva fijará las cuotas individuales separadamente para los empresarios de cada provincia y los de Ceuta y Melilla, asignándoles la cantidad proporcional que